



EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

CONSIDERANDO

Que, en el Concejo Municipal del Cantón Mera, en sesiones ordinarias de fechas cuatro y once de marzo del año dos mil cuatro, fue discutida y aprobada mediante Resolución N° 533 y 535 constantes en actas 190 y 191 respectivamente la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización “Eco Residencial “Bolívar Garcés”, conformada por 108 lotes.

Que, de conformidad con el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización al Concejo Municipal le corresponde: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones.”

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N° 516 GADMM, por unanimidad de votos resuelve aceptar el pedido del señor Bolívar Garcés; y, disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la Reforma a la Ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la Lotización “Eco Residencial Bolívar Garcés” en lo referente a la ampliación del plazo, para la construcción de las obras de apertura de calles y provisión de áreas comunales y espacios verdes, conforme estipula el Art. 5, en un plazo de dos años más, toda vez que el propietario de la lotización se encuentra realizando las obras de infraestructura con su propio peculio y en caso de no culminar en el plazo concedido se disponga inmediatamente se efectivicen las garantías otorgadas a favor de la municipalidad.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley.

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACION “ECO RESIDENCIAL BOLIVAR GARCÉS”.

Art. 1.- Refórmese el Art. 5 de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización “Eco Residencial Bolívar Garcés”, por lo siguiente: “Ampliése el plazo de dos años, contados desde la inscripción de la presente Ordenanza Reformatoria en el Registro de la Propiedad de esta jurisdicción, a fin de que concluya con la apertura de calles, y más lineamientos establecidos en el proyecto de lotización.



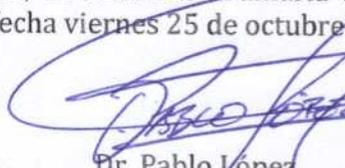
Dado y firmado en la ciudad de Mera, parroquia Mera, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera a los veinticinco días del mes de octubre de 2013.


Dr. Pablo López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACION DE DISCUSION:

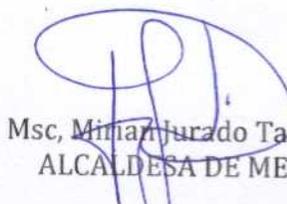
El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Mera, en sesiones ordinaria de fechas miércoles 23 y en sesión extraordinaria de fecha viernes 25 de octubre de 2013, respectivamente.


Dr. Pablo López
SECRETARIO GENERAL

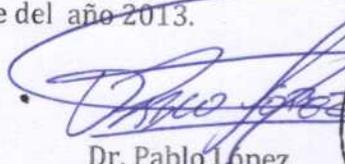


ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

En acatamiento a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, vigente, sanciónese, ejecútense y publíquese, la presente ordenanza. Por lo tanto se dispone la divulgación en los medios de comunicación colectiva del cantón Mera y provincia de Pastaza, a los veinticinco días del mes de octubre de 2013.


Msc. Mirian Jurado Tamayo
ALCALDESA DE MERA

Proveyó y firmó la providencia anterior la Msc. Mirian Jurado Tamayo, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera hoy veinticinco días de octubre del año 2013.


Dr. Pablo López
SECRETARIO GENERAL

